



INFORME SECRETARIAL: señor juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular radicado con el N.º 2018-00079 (Con Sentencia), promovido por EDWIN JOSE ESTRADA JIMENEZ. En contra de CARMEN LUCIA LEONES CARRILLO y LAUDIS ESTHER BLANCO POLO, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de requerir al pagador. Sírvase proveer. Sabanalarga, Atlántico. 13 de enero de 2022

HERNANDO D. CABEZA CANTILLO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA (ATLÁNTICO). Trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho examinó la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, en el que se solicita requerir a los siguientes bancos: BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIDIENDA, BANCAMIA, BANCO CORPBANCA, BANCO HELM- BANK, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA, a fin de que este manifieste porque no ha dado cumplimiento a los oficios N° 266, 270, 273, 281, 292, 296, 299, 303, 304, 292, 277, 269, 300, 293, 276, 272, 297, 271, 298, 301, 268, 294, 275 y 278, 291 del 15 de marzo del 2018, respectivamente, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2º del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE:

REQUIÉRASE a los gerentes de los bancos BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIDIENDA, BANCAMIA, BANCO CORPBANCA, BANCO HELM- BANK, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA a fin de que este manifieste porque no ha dado cumplimiento a los oficios nos: 266, 270, 273, 281, 292, 296, 299, 303, 304, 292, 277, 269, 300, 293, 276, 272, 297, 271, 298, 301, 268, 294, 275 y 278, 291 del 15 de marzo del 2018. Para tal efecto, por secretaría librese el respectivo oficio, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2º del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JORGE ELIECER NAVARRO NAVARRO
JUEZ (E)

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
ORALIDAD DE SABANALARGA (ATLÁNTICO)**

El presente auto se notifica por estado No. 001 de fecha 13 de enero de 2022

HERNANDO D. CABEZA CANTILLO
SECRETARIO